



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-04-2023-SEAPI-UNAH

"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTA DE TECHO, CIELO FALSO Y SISTEMA ELÉCTRICO EN EDIFICIOS MECANIZACIÓN AGRÍCOLA E INGENIERIA FORESTAL, UNAH CURLA"

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA BETA S.A. DE C.V. (COBESA)

Nosotros **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, PhD en Ciencias Penales, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801 1987 05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH), de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **HUMBERTO JOSÉ AMADOR PAVÓN**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801 1971 00951, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCTORA BETA S.A. DE C.V.**, según consta en el PODER DE ADMINISTRACIÓN, otorgado mediante Escritura Pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés, e inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Matrícula 2524887, Inscripción 86497, Fecha de Inscripción 29 de noviembre de 2023, Instrumento que fue autorizado por el Notario Carlos Humberto Pacheco Morales, con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número mil seiscientos noventa y nueve (1699), quien en adelante me denominaré



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
www.unah.edu.hn Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los siguientes documentos: **Justificación de Ampliación de Plazo Modificación No.1** de fecha catorce (14) de mayo de 2024, **Justificaciones por Valor Modificación No. 1** de fecha treinta (30) de abril de 2024 y **Certificación Modificación No. 1** de fecha catorce (14) de mayo de 2024, referidas al Contrato de Obra Pública No. CC-04-2023-SEAPI-UNAH, emitidas por la Coordinadora del Equipo de Supervisión del proyecto y Oficio sin número de fecha 22 de abril de 2024 emitido por el Apoderado General de la empresa Constructora BETA SA de CV, mediante el cual solicita ampliación de plazo de ejecución, por obras contratadas y adicionales que fueron consensuadas con el Equipo de Supervisión del proyecto; así como del Oficio SEAPI No. 586-2024 de fecha 30 de abril de 2024 mediante el cual se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo Contractual; hemos convenido suscribir la **Modificación No. 1 al Contrato de Obra Pública No. CC-04-2023-SEAPI-UNAH**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 24 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato de Obra Pública No. CC-04-2023-SEAPI-UNAH "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO CUBIERTA DE TECHO, CIELO FALSO Y SISTEMA ELÉCTRICO EN EDIFICIOS MECANIZACIÓN AGRÍCOLA E INGENIERIA FORESTAL, UNAH CURLA", por un valor inicial de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Dos Lempiras con Ochenta y Siete Centavos (L 4,460,232.87) y un plazo inicial de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio otorgada el 19 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Obra Pública No. CC-04-2023-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones emitidas por la Supervisión del proyecto, hemos convenido ampliar el valor del contrato en Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (L 833,482.69), que representa aproximadamente el 18.69% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de **Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L 5,293,715.56)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en veintiocho (28) días calendario,



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
www.unah.edu.hn Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

resultando un nuevo plazo para la entrega final del proyecto de **ciento cuarenta y ocho (148) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el **atorce (14) de junio de 2024**. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de esta modificación será financiada de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12B, Programa 03.01.01, Código 228, Objeto del Gasto 47110 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento, el pago de las obligaciones derivadas de esta Modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en los artículos, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 inciso a) de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



PhD ODIR AAARÓN FERNÁNDEZ FLORES
EL CONTRATANTE



HUMBERTO JOSÉ AMADOR PAVÓN
EL CONTRATISTA

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
www.unah.edu.hn Dirección postal 11101, rectoría@unah.edu.hn